

## ANEXO II

FEDERACIÓN/ASOCIACIÓN	Nº REG.	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A. DE ALUMNOS/AS VIRGEN DE LAS NIEVES	46	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria
A. DE ALUMNOS/AS EDUCACIÓN DE ADULTOS "GRANADA NORTE"	60	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria
ASOCIACIÓN EFA "EL SOTO"	--	GRANADA	No atenerse a las bases de la convocatoria

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en 1998 que a continuación se especifican.

1. Al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 82, de 17.7):

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Importe: 1.750.000 ptas.

Actividad: Festival de Teatro de El Ejido 1998.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería).

Importe: 1.000.000 de ptas.

Actividad: XV Encuentro de Cuadrillas.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 46400.35B.2.

Beneficiario: Asociación Filarmónica de Almería.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Actividad: Programa Conciertos 98.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

Beneficiario: Coral Virgen del Mar.

Importe: 1.450.000 ptas.

Actividad: Encuentro Corales 98.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48400.35B.0.

2. Subvención Nominativa prevista en la Ley 7/97, de 23 de diciembre de 1997, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998:

Beneficiario: Asociación Cultural «Jornadas de Teatro del Siglo de Oro».

Importe: 4.000.000 de ptas.

Actividad: Jornadas de Teatro del Siglo de Oro 1998.

Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04 48401.35B.1.

Almería, 14 de diciembre de 1998.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Asuntos Sociales que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Drogodependencia.

Jaén, 15 de diciembre de 1998.- La Delegada, Carmen Peñaiver Pérez.

## PROGRAMA Y ACTIVIDADES

Entidad: Aljama.

Localidad: Jaén.

Proyecto subvencionado: Mantenimiento.

Total: 500.000 ptas.

Entidad: Areus.

Localidad: Linares.

Proyecto subvencionado: Mantenimiento y Técnico.

Total: 100.000 ptas.

Entidad: Alexal.

Localidad: Alcalá la Real.

Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.

Total: 225.000 ptas.

Entidad: Arga.

Localidad: Jodar.

Proyecto subvencionado: Prog. reinserc. enfermos alcohólicos.

Total: 253.000 ptas.

Entidad: Alar.

Localidad: Linares.

Proyecto subvencionado: Congreso y Convivencias.

Total: 340.000 ptas.

Entidad: Ari.  
Localidad: Andújar.  
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.  
Total: 296.000 ptas.

Entidad: Nudialli.  
Localidad: Ubeda.  
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.  
Total: 340.000 ptas.

Entidad: Arpa.  
Localidad: Pozo Alcón.  
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.  
Total: 205.000 ptas.

Entidad: Ajar.  
Localidad: Jaén.  
Proyecto subvencionado: Día sin alcohol.  
Total: 241.000 ptas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas.*

### P R E A M B U L O

En el marco de los cometidos que las leyes y la sociedad le atribuyen, la Universidad de Huelva, a través de sus diferentes órganos, promueve convocatorias y programas de ayudas o becas, de diversa naturaleza y finalidad. Constituye una necesidad evidente disfrutar de un marco normativo idóneo en orden a regular los mecanismos de convocatoria y concesión de estas ayudas, con respeto de los principios constitucionales que vinculan a las administraciones públicas, y procurando preservar, especialmente, las elementales garantías de transparencia y objetividad que deben presidir su actuación.

Sin embargo, la regulación general de las subvenciones y ayudas ha sido una materia tradicionalmente desprovista de un marco normativo concreto, regulándose, de manera inadecuada e insuficiente, en leyes de naturaleza presupuestaria. Para superar este vacío normativo, se promulgó el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de las Subvenciones Públicas.

El Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva pretende alcanzar dos objetivos principales. El primero de ellos es adaptar la normativa estatal a las peculiaridades organizativas propias de la Universidad de Huelva. El segundo, establecer pormenorizadamente el procedimiento a seguir, de manera que preserve la objetividad y transparencia del procedimiento de concesión.

Con ello se esclarecen definitivamente las actuaciones que deben seguirse cuando cualquier órgano de la Universidad de Huelva promueva una convocatoria de ayudas o subvenciones, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos: En primer lugar, la necesidad de preestablecer los criterios que habrán de seguirse para conceder las ayudas; en segundo lugar, que las solicitudes habrán de ser examinadas en todo caso por un órgano colegiado, quien efectuará la propuesta de resolución, o bien dictará la adjudicación de la ayuda; y por último, la justificación que los beneficiarios deben emitir, una vez realizada la actividad subvencionada, de haber aplicado los fondos a la finalidad para la que se concedieron.

En su virtud, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y del Claustro Constituyente de la Universidad de Huelva,

### D I S P O N G O

Artículo 1. La Universidad de Huelva, dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias, promoverá y realizará una política de concesión de ayudas dirigida, esencialmente, a impulsar la investigación y el estudio, así como las actividades de extensión universitaria y las conducentes a mantener un adecuado nivel de acción social.

Artículo 2. Todas las ayudas a conceder por la Universidad de Huelva se regularán por lo dispuesto en el presente Reglamento y en las normas específicas aprobadas por la Junta de Gobierno para las diversas convocatorias que se realicen anualmente. Supletoriamente serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, así como las de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. La concesión de las ayudas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se efectuará mediante el procedimiento establecido en el mismo, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas.

Artículo 4. Se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Reglamento las ayudas siguientes:

1. Todas las insertas en el Plan Propio de Investigación.
2. Todas las insertas en planes propios de ayudas a alumnos de la Universidad de Huelva, sea cual fuere su naturaleza y finalidad.
3. Todas las concernientes a actividades de extensión universitaria (ayudas a dinamizadores y coordinadores culturales, ayudas a colaboradores o coordinadores deportivos, ayudas a deportistas -sean o no de élite-, ayudas para la celebración de reuniones o eventos culturales o deportivos, y cuantas otras tengan como objetivo la difusión de la cultura o el deporte).
4. Todas las ayudas integradas en el Fondo de Acción Social de la Universidad de Huelva.
5. Todas aquellas destinadas a promover la formación laboral de graduados universitarios de cara a facilitar su inserción en el mercado de trabajo (tales como las de colaboración en materia informática o bibliotecaria u otras de naturaleza y finalidad análogas).
6. Las convocadas por los Centros, Departamentos y Servicios universitarios cuando se otorguen con cargo a sus presupuestos o en el contexto de actividades promovidas y organizadas por ellos con carácter oficial.
7. Cualquier otra ayuda, de cualquier clase, naturaleza o finalidad, que se haya de conceder con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva.

Artículo 5. Se excluyen del ámbito de aplicación del presente Reglamento las ayudas, becas, premios o subvenciones, a la investigación, a la docencia, al estudio (para compensar gastos de matrícula, material, desplazamiento, alojamiento, manutención, o cualquier otro), a las actividades de extensión universitaria o a la formación e inserción laboral de los graduados universitarios, gestionados por la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas, las Administraciones Locales y las Administraciones Institucionales, así como las gestionadas por personas físicas o jurídicas, privadas